

EL HILO ELECTRICO

DIARIO DE LA MAÑANA, POLÍTICO Y COMERCIAL

SUSCRIPCION

Un mes.	1.00
Un año.	5.50
Seis meses.	10.00
Número suelto.	0.10

DIRECTOR Y PROPIETARIO: L. STRAUSS

Concesionario exclusivo del servicio telegráfico político y comercial Havas en la República Oriental.

ADMINISTRACION Y REDACCION

Calle Misiones número 213, 1er. piso

Los avisos se reciben hasta las 5 de la tarde.

Nuestro corresponsal, para avisos y publicaciones en París, es el señor A. Lorette, Director de la Sociedad Mutua de Publicidad. —Calle Saint-Anne 51 bis.

TELEGRAMAS

Bélgica

Bruxelles, 12 de Julio.

Las Secciones respectivas del Parlamento Belga rechazaron un proyecto de aumento de derechos de Aduana sobre el café y el tabaco.

(Agencia Havas.)

Comercial

Buenos Aires, 31 de Julio, 4 p. m.

Acciones Banco Nacional fin de mes	106%
de Agosto.	107%
Cédulas Hi; tucurias serie E, al contado	83%
> > > fin de mes	83%
> > > Agosto	83%
> > > A, al contado	100%

Sale hoy para esa el vapor Rio de la Plata.

El Hilo Eléctrico prohíbe la reproducción y retransmisión de estos telegramas y de los comentarios relativos de conformidad con la Ley del 8 de Junio de 1877, cuyo artículo 2º, dice: «Se entiende que hay violación de la propiedad de los telegramas, no solo por su publicación o reproducción literal, sino también por la reproducción o publicación de lo que sustancialmente en ellos comunicó.»

TELEGRAMAS DE LOS DIARIOS ARGENTINOS

Rosario de San Juan Fe, Julio.

El nombramiento de Décano Consular, hecho por este Cuerpo, ha causado desinteligencias entre los agentes consulares, desconociendo títulos en el agraciado señor Vice-Cónsul de España D. Laureano Albaladejo.

Este renunció el nombramiento.

Entre los que han protestado, cuéntanse los vicecónsules italiano, inglés y oriental.

Entró de Liverpool la Paolina con carbon de piedra.

Do Portland, la Mary Peters con madera.

Salido la Pernambuco para Hamburgo.

Espérase el vapor Patrie de Marsella.

Lauduana lleva liquidado pesos fuertes: 53,375.

EL HILO ELECTRICO

MONTEVIDEO, JULIO 14 DE 1883

Salud á la República francesa

La historia nos narra que el 14 de Julio de 1789 el pueblo de París atacó y tomó la prisión de Estado denominada la Bastilla.

La asamblea nacional de 1790 ordenó inmediatamente su demolición, y los materiales procedentes de ella, fueron empleados en la construcción del puente que se llama hoy de la Concordia.

Ese es el origen del aniversario que hoy comemora el pueblo francés.

No es empero el hecho de la demolición material de la Bastilla lo que se festeja; se re-

cuerda el derrumbe, la caída del viejo régimen, enarbolándose sobre sus ruinas la gloriosa bandera tricolor de la República Francesa.

Los inmortales principios de 1789 que sirvieron de bases á los *Derechos del hombre*, proclamados en 1791, son consecuencia del dia que hoy se conmemora.—Todo pueblo civilizado, toda nación culta amolda su credo constitucional segun las declaraciones de la Asamblea francesa del 1791.

No es solo Francia que festeja la gloriosa fecha,—todos los liberales bajo todas las latitudes, acompañan á la patria de Gambetta, Grevy y Thiers, en el saludo al gran dia que proclamó la Libertad para todos, el reinado de la Democracia.

La Bastilla cayó en Francia—otros pueblos menos felices no lograron todavía semejante triunfo.

Al acompañar á la noble población francesa en su dia patrio, hacemos votos para que todas las naciones puedan en un tiempo no lejano tambien festejar la caída de todo poder que no sea del pueblo, para el pueblo y con el pueblo.

¡Salud á la República Francesa!

Los derechos del hombre

CONSTITUCION DE 1791

Decretada por la Asamblea Nacional el 3 de Septiembre 1791

MIEMBROS DE LA COMISION DE CONSTITUCION

MM.	MM.
Target.	Talleyrand.
Chapellier.	Rabaud St. Etienne.
Sieyes.	Desmeuniers.

ADJUNTOS

MM.	MM.
Dupont.	Beaumont.
Barnave.	Petion.
Alex. Lameth.	Buzot.
Clermont-Tonnerre.	Mr. Thouret, Relator

Declaracion

DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO

Los Representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido ó EL DESPRECIO DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE SON LAS SOLAS CAUSAS DE LAS DESGRACIAS PÚBLICAS Y DE LA CORRUPCIÓN DE LOS GOBIERNOS, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables, y sagrados del hombre, á fin de que esta declaración, constantemente presente á todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; á fin de que los actos del Poder Legislativo y los del Poder Ejecutivo, pudiendo ser á cada instante comparados con el fin de toda institución política, sean así mas respetados, á fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas en adolanto sobre principios simples ó incontestables se encaminen siempre al mantenimiento de la Constitución y á la felicidad de todos.

En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Sor Supremo los siguientes derechos del hombre y del ciudadano:

Art. 1º Los hombres nacen y permanecen libres ó iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden ser fundadas mas que sobre la utilidad comun.

Art. 2º El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales ó imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: LA LIBERTAD, LA PROPIEDAD, LA SEGURIDAD Y LA RESISTENCIA Á LA OPRESIÓN.

Art. 3º El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ninguna corporación, ningun individuo puede ejercer autoridad que de ella no emané expresamente.

Art. 4º La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudique á otro; así el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene mas límites que los que aseguran á los demás miembros de la sociedad el goce de esos mismos derechos. Estos límites no pueden ser determinados mas que por la Ley.

Art. 5º La Ley no tiene el derecho de prohibir mas que las acciones nocivas á las sociedades. Todo lo que no está prohibido por la Ley no puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer lo que ella no ordena.

Art. 6º La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho á concurrir personalmente ó por sus representantes á su formación. DEBE SER LA MISMA PARA TODOS, SEA QUE ELLA PROTEJA, O SEA QUE CASTIGUE. Todos los ciudadanos, siendo iguales á sus ojos, son igualmente admisibles á todas las dignidades, puestos y empleos públicos, SEGUN SU CAPACIDAD, y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

Art. 7º NINGUN HOMBRE PUEDE SER ACUSADO, APREHENDIDO NI DETENIDO SINO EN LOS CASOS DETERMINADOS POR LA LEY Y SEGUN LAS FORMAS QUE ELLA HA PRESCRITO.

Todos los que solicitan, espiden, ejecutan ó hacen ejecutar órdenes arbitrarias, deben ser castigados; pero todo ciudadano citado ó aprehendido en virtud de la ley debe obedecer al instante; se vuelve culpable por la resistencia.

Art. 8º La ley solo debe establecer penas estrictas y evidentemente necesarias y nadie puede ser castigado sino en virtud de una ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada.

Art. 9º TODO HOMBRE SE PRESUME INOCENTE MIENTRAS NO HA SIDO DECLARADO CULPABLE. CUANDO SE HAYA JUZGADO INDISPENSABLE, LA DETENCION DE UNA PERSONA, TODO RIGOR QUE NO FUERE NECESARIO PARA ASEGUARSE DE ELLA, DEBE SER SEVERAMENTE REPRIMIDO POR LA LEY.

Art. 10. Nadie debe ser inquietado por sus opiniones aun religiosas, con tal que su manifestación no altere el orden público establecido por la ley.

Art. 11. LA LIBRE COMUNICACION DE LOS PENSAMIENTOS Y DE LAS OPINIONES ES UNO DE LOS DERECHOS MAS PRECIOSOS DEL HOMBRE, todo ciudadano puede pues hablar, escribir, imprimir libremente, sin porjuicio de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

Art. 12. La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano hace necesaria la fuerza pública; esta fuerza, pues, ha sido instituida para el bien de todos y NO PARA LA UTILIDAD DE AQUELLOS A QUIENES HA SIDO CONFIADA.

Art. 13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de la Administración, una contribución común es indispensable; pero debe ser igualmente repartida entre todos los ciudadanos en razón de sus facultades.

Art. 14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de constatar, por si mismos ó por sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, examinar su destino y determinar

nar la costa, el asiento, la potocion y el tiempo que dura.

Art. 15. LA SOCIEDAD TIENE DERECHO DE EXIGIR CUENTAS A TODO AGENTE PÚBLICO DE SU ADMINISTRACION.

Art. 16. Toda sociedad, en la que la garantía de los derechos no está asegurada ni la separación de los poderes establecida, carece por completo de constitución.

Art. 17. La propiedad, siendo un derecho inviolable y sagrado, nadié puede ser destruida privado sino cuando la necesidad pública, legalmente constatada, lo exige evidentemente y bajo la condición de una justa y provisoria indemnización.

La flota francesa

La lista oficial de la flota francesa (en 1833) que acaba de ser publicada, comprende la siguiente nomenclatura de buques de guerra:

1.º Disponibles inmediatamente en un caso de guerra, 301 buques.

Veintidós acorazados de escuadra—13 acorazados de estación—9 acorazados guarda-costa—6 baterías flotantes acorazadas—11 cruceros á batería—17 cruceros á redutos—21 avisos de escuadra—16 avisos de estación—8 cañoneras de estación—15 grandes trasportes—21 trasportes de estación—13 avisos de flotilla—12 cañoneros de flota—24 chalupas cañoneras—17 avisos á rueda—5 torpederos guarda-costas de segunda clase—10 torpederos redetes—2 fragatas de vela—4 navíos de vela—1 bergantín de vela—7 goletas de estación—y 2 cutters de vela.

Esta primera parte de la flota francesa accionada por 110.000 caballos de fuerza, sería tripulada por unos 50.000 hombres.

2.º Buques lanzados al agua en 1832, que necesitarán unos cuantos meses para entrar en línea de batalla, figuran 18.

Un acorazado de escuadra *Vauban*—un acorazado de estación *Vauban*—un crucero á batería *Aethuse*—dos cruceros á redutos *Primauguet* y *Roland*—un cañonero de estación *Capricorne*—un trasporto *Scorff*—cuatro avisos de flota—*Alouette*, *Bastille*, *Eclair*, *l'ombe*, y siete torpederos.

3.º Buques en construcción, 70.

Dos acorazados de escuadra—un acorazado de estación—ocho cañoneros acorazados—dos cruceros á batería—un aviso de escuadra—nueve avisos y cañoneros de estación—cuatro grandes trasportes—dos trasportes avisos—un aviso de flotilla—10 avisos á redutos—cuatro torpederos de 2.000 caballos—ocho torpederos avisos de 320 caballos—ocho torpederos de 100 caballos.

En el año 1855 la marina de guerra francesa se compondrá de:

73 acorazados.
86 torpederos.
33 cruceros.
22 avisos (*claireurs*).
56 cañoneros.
50 avisos.
46 trasportes.
17 buques de vela.

Total . . . 393

En esta nomenclatura no están comprendidos los buques de guerra considerados en la categoría de reserva ó los desarmados, que en un caso de guerra pueden ser armados en poco tiempo.

El 5 de Junio, en la marea de la tarde fué botado al agua el acorazado de escuadra *Almiral-Baudin*, construido sobre los mismos planos que el *Formidable*.

El *Almiral-Baudin* será uno de los mejores buques acorazados para alta mar: es de 11,350 toneladas: mide 101,40 metros de largo, sobre 21,35 de ancho. Dos máquinas del sistema Compound, tres cilindros, lo dan la fuerza de 8,320 caballos que accionarán los dos hólices que darán movimiento al buque. El vapor se comunicará á los cilindros, por medio de doce calderas de tres fogones cada una.

El *Almiral-Baudin* no está acorazado sino parcialmente; su flotación está defendida por un blindaje de acero, cuyo espesor varía de 35 a 55 centímetros; las torres tienen su base recubierta de un espesor de 40 centímetros del mismo metal y el puente protegido por ochos centímetros. El peso total del acorazado se elevará nada menos que á 3,950 toneladas de 1,000 kilogramos.

El *Almiral-Baudin* será, como su merece, formalmente armado; llevará un cañón de 75 toneladas, de acero, en cada una de sus tres torres, 12 cañones de 14 centímetros en batería y otros tantos de cañones rowdiers, que son armas excelentes para rechazar los ataques de los buques-torpedos.

Este barco es de doble fondo en una parte de su longitud, y para localizar las vías del agua se elevan once grandes tabiques hasta el punto acorazado.

El buque enteramente terminado costará unos 15 millones de francos; el casco y las máquinas se estiman en 12.960.000 francos; el material de armamento y artillería, unos dos millones y pico de francos. El efectivo de la tripulación será 500 hombres.

El *Almiral-Baudin* no estará listo hasta el año 1885.

Reglamento para prevenir las colisiones en el mar

ASUNTO REPARTIDO DE LA CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Legislación.

Informe

Honorable Senado:

El P. E. solicita de V. II. la competente autorización para adoptar como ley de la República, el Reglamento que para la circulación marítima, fué prescrito por el Almirantazgo Inglés y que lo ha sido presentado por el señor Ministro de Inglaterra.

La II. C. de Representantes ha resuelto aplazar su consideración, para cuando osé creada la Alta Corte de Justicia, pero vuestra Comisión de Legislación ha hecho de este asunto un preferente y detenido estudio, no cree que V. II. debe aceptar el temperamento adoptado por la otra Cámara.

No encuentra vuestra Comisión que las reglas para la circulación marítima que contiene el Reglamento, que íntegro se inserta en este repartido, puedan comprometer en manera alguna nuestra soberanía: Vuestra Honorableidad no debe abrigar ningún temor á este respecto, puesto que Naciones tan colosales, por lo menos como la República, de su independencia, han prestado su adhesión á este convenio.

La circunstancia de tener este un carácter internacional, explica la intervención del Cuerpo Legislativo, pues de otra manera y tratándose de nuestras aguas jurisdiccionales, sería ésta una materia de la exclusiva competencia del Poder Administrador, por no contener este Reglamento nada que no pueda ser determinado por una resolución del orden administrativo.

Las razones que entraña lo resuelto por la II. Cámara de Representantes, de que la adhesión de nuestro país á este convenio, impondría la necesidad de crear próximamente la Alta Corte de Justicia, no debe pesar en el ánimo de los señores Senadores. Aplazada, como parece esta creación, lo que conviene es habilitar al Poder Judicial, para estar á las consecuencias de la adopción de una medida de orden público, que hace entrar á la República, por un nuevo acto en el concierto de las naciones civilizadas.

Lo que corresponde es que el P. E. presente á la consideración del Cuerpo Legislativo una Ley de Procedimientos para las causas especiales, del resorte de la Alta Corte de Justicia, autorizando consiguientemente á los actuales Tribunales de la República para fallarlas.

Cree Vuestro Comisión que lo dicho en este informe basta para justificar la sanción del siguiente Proyecto de Ley que se permite aconsejar á V. Honorableidad.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase á V. E. para adherir al Reglamento formulado por el Almirantazgo Inglés, para la circulación marítima y que lo ha sido presentado por el señor Ministro de Inglaterra.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 3 de 1883.

Blas Vidal—Pedro E. Bausá.

Correspondencia comercial

Buenos Aires, 12 de Julio.

EMPRÉSTITO DE 11.000.000 DE PESOS FUERTES—Dentro de unos días el Gobierno de la Provincia declará una resolución nombrando un Agente para que realice en Europa un empréstito por valor de once millones de pesos fuertes con destino á la ejecución de las obras del puerto de la Ensenada, cuyos planes y presupuestos han sido últimamente aprobados por el Gobierno de la Nación y que ascienden estos á la suma de diez millones doscientos mil pesos.

Se dice que el comisionado que se nombrará es Francisco Uruburu.

AZÚCAR—Han principiado operaciones para la fabricación de azúcar en gran escala, en la Colonia Ocampo.

Durante el mes pasado han entrado al Rosario más de 2.000 bultos de maquinaria para la industria azucarera en varias partes del interior.

CARBÓN—Durante el mes de Mayo salieron de variados puertos en la Gran Bretaña, 25,975 toneladas de carbón para el Rio de la Plata.

DIVIDENDO—El Banco Inglés del Rio de la Pla-

ta declaró en Londres un dividendo *ad interin* de 2 p. % por el semestre que terminó el 31 de Marzo.

DESCUENTOS—Los Bancos de la Provincia y Nacional, siguen descontando con alguna liberalidad; los bancos particulares solo descontán documentos de primera clase á 7% y 8% y dan preferencia á pagarés en oro.

Se siente mucha tirantez en la plaza monetaria, y por ahora, á lo menos, no se hace mucho en descuentos. En plaza el tipo alto de 8 y 8 1/2% que se pide por favores de esta clase, hace que todos los que pueden, aguarden la conveniencia de los Bancos que no deben hacerse esperar.

No se nota hasta ahora mucha mejoría en los negocios de descuentos, pero es de esperarse que atentos á las necesidades de la plaza y á las circunstancias harto difíciles de la situación que vamos atravesando, los Bancos encuentren su conveniencia en ejercer un poco más liberalidad.

Oro—Por oro especial no hay demanda y el precio de 1%, 1 1/2%, 2 p. % en el inglés y francés es meramente nominal.

CAMBIOS	
Bancario	Particular
Londres . . . 48 1/2 a 49 d	49 1/2 d.
París . . . 5 fr. 14	5 fr. 15
Amberes . . . 5 fr. 15	5 fr. 16
Génova . . . 5 fr. 16	5 fr. 17
Hamburgo . . . 4 m. 15	4 m. 16
Rio Janeiro . . . 11 1/2 C.	Reis 11 1/2 I.
Montevideo . . .	% p. % de premio

El Banco de la Provincia gira sobre el exterior como sigue:

Londres . . .	49 d
París . . .	fr. 5.14
Burdeos . . .	5.14
Marsella . . .	5.14
Amberes . . .	5.14
Génova . . .	5.14
Hamburgo . . .	M. 4.15

por un peso fuerte.

Las principales firmas siguen girando á 49 1/2 sobre Londres y sobre Francia á fr. 5.15.

Sobre Montevideo bancario á 1/2 por ciento de premio; y particulares á 1/2 ó 1% de premio.

Sobre Río Janeiro 11 por 100 bancario girador y particular \$ 11 1/2.

El Corresponsal.

PLUMADAS Y TIJERETAZOS

TÉLEGRAMAS—Cónstantes que la honrada y laboriosa Colonia Francesa, por intermedio de su Comisión de fiesta nacional, envió el siguiente telegrama al digno Presidente de la República francesa:

Montevideo, le 14 Juillet 1883.

A Monsieur le Président de la République.

Paris.

La population française de Montevideo, réunie sous la Présidence del Chargé d'affaires de la République Française, félicite le Chef de l'Etat en ce jour solennel, et lui exprime ses voeux ardents pour le bonheur de notre patrie.

EL 14 de JULIO—Hemos oido decir que todos los miembros del Poder Ejecutivo y gran número de miembros del cuerpo diplomático, han manifestado que asistirán esta noche á la fiesta que celebra la Sociedad francesa en conmemoración de ese glorioso aniversario.

MOSÉ—Esta sublime partitura de Rossini es la que se representará esta noche en el Teatro Solís.

JUNTA DE SANIDAD—La Junta de Sanidad, en sesión extraordinaria de esta fecha, ha resuelto suspender desde el día 15 del corriente, las cuarentenas á los buques procedentes del Brasil, debiendo sujetarlos á su entrada en este puerto á una visita de observación prudencial á fin de apreciar las condiciones de salud de sus tripulantes y pasajeros y el estado higiénico del buque.

Montevideo, Julio 13 de 1883.

Ventura Silviera,
A. Villalpando, Secretario.

TEATRO SAN FELIPE—Tuvo lugar ayer noche la representación del drama *Los amantes de Teruel*, á beneficio de la primera actriz Sra. Llorente.

Escusado es decir que la intelectualísima beneficiaria interpretó admirablemente el difícil papel de Isabel de Segura, por lo que fué muy aplaudida. También lo fué el Sr. Reig que tuvo momentos muy felices.

Los demás artistas que tomaron parte, estuvieron bien en sus secundarios papeles.

No obstante, persisitimos en que las obras de ese género han hecho ya su época.

Es indudable que el excelente actor cómico señor García es un infaltable colecciónista de antigüedades, y de ahí su marcada afición á desenterrar fósiles. Sin embargo la pieza *Las citas á media noche* la hizo entrar al público, que se rió grandemente.

Esta noche tuvo lugar el beneficio del Sr. Roig con el precioso drama *La Carcavada*, en el que tó-

ne vasto campo donde desarrollar sus conocidas facultades artísticas.

Para mañana se anuncia una novedad teatral. El simpático actor americano Sr. Mac'kay, el inolvidable Mac'kay, cediendo al pedido de muchas de sus antiguas relaciones, reaparecerá en nuestra escena en el interesante drama *Sullivan*.

Apostamos una oreja á que San Felipe va á sorprendernos para contener la concurrencia.

LA ÓPERA—*El Siglo* dice las siguientes palabras, sobre el suceso de ayer noche, que reprodujo:

“Añoche hubo en Solls lo que los brasileros llaman una *pateada* y nosotros *sibatina*.

Evidentemente ese acto, cruel ó indigno de nuestra cultura, no fué del momento, sino de antemano preparado por un grupo que se instaló en las alturas del paraiso.

La primera manifestación consistió en un saludo de aplausos que apareció en el primer acto. Pasó poco monos que inapreciable.

En el tercero, cantando el tenor una romanza, se desató la tempestad, pero fué sofocada por generales aplausos que partían de la platea y de los palcos como una protesta en nombre de la civilidad, que, digamos lo que sea querer, en las personas bien educadas es un límite á los derechos que da la entrada en los espectáculos públicos.

Al finalizar la ópera aumentó la furia de aquellos de ruidos de todo género, formándose un concierto indescriptible que ahogaba la voz de los artistas y de la música. Ya no era víctima tan solo el tenor, sino también la señorita Leone.

Daba pena aquella escena, y se impone la reflexión de que en caso de ser admisibles tales manifestaciones, no eran los artistas quienes la merecían, sino el empresario, que es músico, que con

COMPANIA DE SEGUROS
CONTRA INCENDIOS
Calle SOLIS, número 53 (altos)
NORTH BRITISH and MERCANTILE
INSURANCE COMPANY
LONDRES Y EDIMBURGO
Fundada en 1809
Incorporada por Cédula Real

Recursos de la Compañía el 31 de Diciembre de 1882:
Capital autorizado \$ 18,000,000
Capital suscrito—Pagado 2,500,000
Capital suscrito—No pagado 7,500,000
Fondo de Incendio— 10,000,000
Reserva 1,222,683
Reserva de las primas 1,810,045
Saldo de Provecho y Verdad 339,175
\$ 6,373,503
Fondo de Vida—
Fondo acumulado del Departamento de Vida 16,901,080
Fondo acumulado del Departamento de Pensiones Vitalicias 2,373,563
\$ 19,277,643
Ingresos del Departamento de Incendios—
Premio e Intereses 5,783,620
Ingresos de los Departamentos de Vida y de Pensiones Vitalicias—
Primas e Intereses 2,121,993
Primas en 21 años hasta 1882 66,591,615
Pérdidas pagadas 39,600,500

COMPANIA DE SEGUROS
MARITIMOS Y FLUVIALES

Calle SOLIS 53 (altos)

British and foreign
LIVERPOOL Y LONDON
La Fuerza Compañía Inglesa
Reputada en Reino Unido por expertos de risa
Capital: 1,000,000 lib. esterlinas

Los agentes están plenamente autorizados por poderes legales para arreglar y pagar todos los reclamos justificados sin referencia alguna a las Compañías en Inglaterra.
Congrove y Goddard, Agentes
nº 2-perm.



VAPORES-CORREOS

DEL

MARQUÉS DE CAMPO

Nueva Linea regular Española
SERVICIO MENSUAL

Entre Europa, Brasil, Rio de la Plata y Pacífico inaugurada el 31 de Mayo último, haciendo escalas en los puertos de RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, CÁDIZ, LISBOA, VIGO, CORUÑA, SANTANDER, BURDEOS, y LIVERPOOL.

Para los mencionados puertos saldrá el dia 15 de Julio

EL MAGNIFICO VAPOR ESPAÑOL

VIÑUELAS

De 3,108 toneladas

Capitán—BAVONA

Admite carga y pasajeros para los mencionados puertos, pudiendo ofrecer a los pasajeros de 1., 2. y 3. clase, las mejores comodidades y un esmerado trato.

AGENCIAS.—Barini y González,
Calle de Alcalá, 101 y 103.

COLONIA KLEINER—D. Maumus,

Barrio de la Candelaria.

P. S. N. C.

Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

ACONCAGUA

capitán A. Hamilton saldrá el JUEVES 19 DE JULIO de 1883
Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaíso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés

MAGELLAN

capitán R. Wylie, saldrá el MARTES 31 DE JULIO para
Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, y demás puntos del Pacífico

El vapor paquete inglés

VALPARAISO

capitán E. Friend, saldrá el MIÉRCOLES 11 de JULIO para
Río Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

ARAUCANIA

capitán J. B. Park saldrá el MIÉRCOLES 23 DE JULIO para
Río Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés

GALICIA

capitán R. Morgan, saldrá el MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO para
Río Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Todos los vapores llegarán un día antes de la fecha fijada para la salida.
La correspondencia para Inglaterra se mandará por la vía de Burdeos, adelantándose de este modo dos días en su entrega.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1., 2. y 3. clase.

Precios reducidos.

Yarrow Hett y C°, Agentes.

nº 3-perm. Montevideo, Solis 55—Buenos Aires, Piedad 98.

Compañía Italiana

RAGGIO Y C°.

Agente.—LAVARELLO y C°

Servicio mensual entre Génova y Rio de la Plata

FLOTA DE LA COMPAÑIA

SIRIO—PERSEO—ORIONE

Viaje en 18 días

Serivia—Bormida—Stura—Letimbro—Entella—Polcevera—Iniziativa—Amadeo

EL MAGNIFICO Y VELERO VAPOR

Illuminado a luz eléctrica en 1., 2. y 3. clase

SIRIO

De 6,500 toneladas

Saldrá el 16 de Agosto, para GENOVA y NAPOLI con escalas en LISBOA y MARSELLA.

SIN TOCAR EN EL BRASIL

Llevando correspondencia, carga y pasajeros. Si emitenlo cambiiali pagabili in oro su qualunque paese o città d'Italia.

Precios

1.ª clase \$ 144—2.ª clase \$ 115—3.ª clase \$ 48

Por mas informes ocurrirase a los agentes—

Lavarello y C°.

50 - VISIONES - 50

Paqueles Correos Franceses

MENSAGERIAS MARITIMAS

EN FRANCIA FRANCIA

SÉNÉGAL

Comandante BAULE

Saldrá de aquí el 23 de Julio a las 4 de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, LISBOA Y BURDEOS

EN FRANCIA FRANCIA

EQUATEUR

Comandante LEOPINTTE

Saldrá de aquí el 8 de Agosto a las 4 de la tarde, tocando en RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, LISBOA Y BURDEOS

Recibiendo carga y pasajeros para estos puertos.
Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocurrirase a la Agencia, CALLE DEL CERRITO, 185 (ALTOS).

nº 1-perm.

Agente, A. de la Noé.

O el Catedral Ch. Sagrada, Zabala 65.

CHARGEURS REUNIS

Línea francesa de navegación á vapor

FLOTA DE LA COMPAÑIA

	TONELAS		TONELAS
Río Negro	3500	Uruguay	3500
Paraná	3500	Ville de Montevideo	2000
Pampa	3000	Ville de Buenos Aires	2000
Dom Pedro	3000	Ville de San Nicolás	2000
Porteña	2000	Ville de Rosario	2000
San Martín	2000	Ville de Pernambuco	2000
Bolígrafo	2000	Ville de Bahía	1500
Henry IV	1500	Ville de Río Janeiro	1500
Sully	1300	Ville de Santos	1500

LÍNEA BI-MENSUAL DE VAPORES DE 1^a CLASE

Entre Havre, Santa Cruz de Tenerife, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires

EL VAPOR PAQUETE FRANCES

PARANA

De 3,000 toneladas—Capitán ROBERT

Saldrá el 8 de Julio para Santa Cruz de Tenerife, Río Janeiro, Burdeos y Havre.

LÍNEA DEL PARANA

EL VAPOR PAQUETE FRANCES

VILLE DE BUENOS AIRES

Capitán LEBOURCHE

Saldrá el 28 de Julio para Burdeos y Havre.

Tiene excelentes comodidades para pasajero, garantíendos un trato esmerado y precios muy modicos.

La Compañía desea llamar especialmente la atención de las casas importadoras y exportadoras á las grandes rentas que ofrecen sus vapores tanto por la buena condición en quo entregan sus cargas así como por la regularidad de sus servicios, que en adelante queda fijado en carrera bi-mensual por todo el año entre el Havre y Río de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general —

P. Christophersen:

Montevideo, calle de Zabala 85.
Buenos Aires, calle de Piedad 98.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, Belgrano 25.

nº 7-perm.

LA VELOCE

Navigazione Italiana

Línea postal e Comercial a vapor coll' America Meridionale (GIA LAVARELLO)

El magnífico vapor de la Compañía

SUD AMERICA

Comandante GAGGINO

Saldrá el 8 de Agosto de 1883 sin tocar en ningun puerto del Brasil

Directamente para—

Génova y Nápoles

VIAGE EN 22 DIAS

PRECIOS DE PASAJES

1a. clase \$ 144—2a. clase \$ 115—3a. clase \$ 48
Se dan billetes de ida y vuelta de 1a. y 2a. con 20 % de rebaja, y de ida y vuelta de 3a. clase á \$ 6.40 oro.

N. B.—Se dan órdenes de embarques personales de Italia y España para Montevideo de 31. clase, al precio de \$ 40 oro, devolviendo el importe depositado, siempre que por una causa cualquiera no se efectuase el viaje. La salida de Génova tiene lugar el 3 de cada mes.

Por flete y pasaje dirijirse al único agente.
Se emiten cambiiali pagabili in oro su qualunque paese o città d'Italia.

P. Christophersen.

Buenos Aires, Piedras Qs. Montevideo, Zabala 85.
Rosario, Puerto 35. San Nicolás, Belgrano 25.